



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2020-00105-00

Agencias en derecho	\$47.600.00
Notificaciones	\$8.000.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$55.600.00

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 18 de mayo del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de mayo del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	ANA MATILDE GORY SANABRIA
RADICADO:	680014189001-2020-00105-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0288
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 018**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 de mayo del 2021**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

¹ Se tuvo en cuenta el gasto reportado a través de memorial remitido vía digital el 8 de febrero del 2021 del cuaderno principal del expediente virtual. No se tuvo en cuenta el gasto reportado con el memorial allegado vía digital el 2 de marzo del 2021 dado que se trató de un segundo envío de un oficio que ya había sido recibido previamente por el destinatario, por lo cual dicha erogación no fue útil al proceso.

² No se reportaron gastos.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8e9c59c772486222da77e9ea58db690ff2d68d894a26f60e20811c3da2577e1

Documento generado en 17/05/2021 04:24:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**